CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 085-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 12 de noviembre de 2024.- A las 12h20.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **i)** Escrito ingresado a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, firmado por la abogada Ivonne Coloma Peralta, en su calidad de jueza recusada, el 08 de noviembre de 2024; **ii)** Oficio Nro.TCE-SG-OM-2024-1127-O, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, el 08 de noviembre de 2024; **iii)** Escrito ingresado a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Jaramillo, el 09 de noviembre de 2024; **iv)** Acta de sorteo Nro. 221-09-11-2024-SG, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, el 09 de noviembre de 2024; **v)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1129-O, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, el 09 de noviembre de 2024; **vi)** Memorando Nro. TCE-SG-O-2024-0375-M, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, el 09 de noviembre de 2024.

ANTECEDENTES.-

1. El 07 de noviembre de 2024, mediante auto[1] dispuse notificar con el incidente de recusación a la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, suspender el término para tramitar la presente causa y disponer a la Secretaría General de este Tribunal, se integre el Pleno Jurisdiccional.

2. El 07 de noviembre de 2024, el secretario general de este Tribunal, sienta razón[2], de la suspensión de los plazo y términos para la tramitación de la presente causa, hasta que se resuelva el incidente de recusación interpuesto.

3. El 08 de noviembre de 2024, ingresó un escrito[3] a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, firmado por la abogada Ivonne Coloma Peralta, en su calidad de jueza recusada en el presente incidente, mediante el cual da contestación al incidente de recusación.

[1] Expediente, fs. 805-806
[2] Expediente, fs. 814
[3] Expediente, fs. 817-818

4. El 08 de noviembre de 2024, ingresó el oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1127-1087-O[4], suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, mediante el cual convoca a los conjueces a la diligencia de sorteo para que se integre el Pleno Jurisdiccional en la presente causa.

5. El 09 de noviembre de 2024, ingresó un escrito[5] a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, firmado electrónicamente por la abogada Mónica Jaramillo, mediante el cual solicita que este juez sustanciador se pronuncie referente al auxilio de prueba, solicitado en su escrito de incidente de recusación.

6. El 09 de noviembre de 2024, se realizó el sorteo correspondiente y se radicó la competencia en el conjuez ocasional doctor Álvaro Vinicio Ojeda, conforme se desprende del acta sorteo Nro. 221-09-11-2024-SG[6], suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal.

7. El 09 de noviembre de 2024, ingresó el oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-1129-O[7], suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, mediante el cual notifica al conjuez ocasional doctor Álvaro Vinicio Ojeda, poniendo en conocimiento su integración para la conformación del Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación en la presente causa.

8. El 09 de noviembre de 2024, ingresó el memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0375-M[8], suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, mediante el cual certifica la conformación del Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación en la presente causa.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, **DISPONGO**:

PRIMERO: Aceptar el pedido de auxilio de prueba de quien propone el incidente de recusación. Al amparo del artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Oficiar a través de la Secretaria General de este Tribunal, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que en el plazo de 1 día, remita copias certificadas de la hoja de vida de la abogada Ivonne Coloma Peralta, referente a su postulación al concurso para la selección de jueces del Tribunal Contencioso Electoral de 2018-2019.

---

[4] Expediente, fs. 820
[5] Expediente, fs. 823
[6] Expediente, fs. 826-827
[7] Expediente, fs. 828
[8] Expediente, fs. 830-830 vta.

TERCERO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitirse la documentación a través del correo institucional secretaria.general@tce.gob.ec, perteneciente a la Secretaría General de este Tribunal, el escrito deberá contener firmas electrónicas validables en el sistema FirmaEc.

CUARTO: Notificar con el contenido del presente auto:

a) A la abogada Mónica Gabriela Jaramillo en los correos electrónicos: obsciudadanoec@gmail.com mjaramillowp@gmail.com y en la casilla contencioso electoral 166.

b) Al licenciado André Mauricio Granda Garrido, en los correos electrónicos: sarpi1987@gmail.com safesolutions.lawfirm@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 040.

c) Al doctor Germán Jordan, defensor público designado en la presente causa en la dirección electrónica: gjordan@defensoria.gob.ec

d) A la abogada Ivonne Coloma Peralta, en el correo electrónico: ivonne.coloma@tce.gob.ec

QUINTO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

SEXTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 12 de noviembre de 2024.

Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BRB